

REGlamento DE EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
ESCOLAR



 FUNDACIÓN
BELÉN EDUCA

TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO PRIMERO.	4
I. ANTECEDENTES GENERALES.	4
II. DISPOSICIONES GENERALES. DEL MARCO LEGAL.	6 6
III. PROPÓSITO Y ALCANCES DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	7
IV. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN.	8
TÍTULO SEGUNDO.	9
I. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR. FUNDAMENTACIÓN.	9 9
II. EVALUACIÓN. FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN.	10 10
III. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ADECUACIONES CURRICULARES.	19
IV. REFLEXIÓN PEDAGÓGICA. FUNDAMENTOS.	23 23
V. CALIFICACIÓN. FUNDAMENTOS.	25 25
VI. PROMOCIÓN. FUNDAMENTOS.	35 35
REFERENCIAS.	39

USO DE LENGUAJE INCLUSIVO

En la elaboración del presente documento, el uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres ha sido una preocupación central. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano “o/a” para marcar la existencia de los géneros, se ha optado por utilizar - en la mayor parte de los casos - el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones representan a los géneros existentes.

TÍTULO PRIMERO.

I. ANTECEDENTES GENERALES.

El Proyecto Educativo Institucional de la Fundación Belén Educa, en adelante PEI, es el instrumento que orienta la gestión de los establecimientos educacionales de la Red, y cuya misión es “ofrecer a niños(as) y jóvenes de sectores de escasos recursos una educación de calidad, mediante el desarrollo de un proyecto católico e incentivando el compromiso de las familias con la educación de sus hijos(as)”.

Las experiencias de aprendizaje significativas están al centro del PEI de la Fundación Belén Educa. Por ello, es de gran importancia el compromiso de los estudiantes, niños y niñas con su proceso educativo, aprovechando oportunidades y demostrando motivación para superarse frecuentemente. El sello Belén es la huella que queda en la manera de pensar, sentir y actuar de nuestros estudiantes comprometidos a entregar lo mejor de sí, proyectándose como constructores de una sociedad más justa y solidaria.

El PEI fundacional le otorga un profundo valor al proceso de aprendizaje de los estudiantes, niños y niñas y jóvenes a lo largo de su trayectoria educativa; como un medio para formar ciudadanos y como un fin en sí mismo al adquirir habilidades, conocimientos y actitudes que los hagan más plenos y felices. Se espera que los estudiantes se dispongan al conocimiento, y aprendizaje, que tengan inquietud por su formación permanente. Tengan capacidad de diálogo y escucha, estén abiertos a la comunicación y el entendimiento. Sean personas abiertas a los otros, insertas en el mundo y en particular a su país.

La Fundación Belén Educa tiene la convicción de que todos los niños, niñas y jóvenes pueden aprender y tienen derecho a una educación integral y de calidad, que les permita transformar sus vidas y alcanzar sus metas y sueños personales. Por ello, los líderes pedagógicos y equipos docentes de los establecimientos educacionales de la red despliegan estrategias y prácticas pedagógicas centradas en el aprendizaje activo y protagónico de los estudiantes, mediante el uso de datos y evidencia generada, principalmente, a partir de diversas actividades de evaluación.

Una de las definiciones evaluativas que comparten los colegios de la Fundación Belén Educa, es el proceso educativo basado en datos que busca que todos los estudiantes, niños y niñas logren los aprendizajes esperados y que orienta el trabajo pedagógico. Ello implica tomar decisiones sobre lo que ocurre en la sala de clases y esencialmente sobre la enseñanza, orientado por lo que los estudiantes deben aprender y lo que han (y no han) aprendido, es decir, dar respuesta a la pregunta: ¿cómo asegurarnos que nuestros estudiantes, niños y niñas aprendan?

La enseñanza basada en datos, en adelante EBD, evalúa de forma permanente el aprendizaje y ajusta el proceso educativo en base a estos datos pedagógicos. Implica el levantamiento de datos clase a clase y a través de los resultados de las evaluaciones, permitiendo a docentes y líderes pedagógicos analizar información obtenida para identificar aquellos aprendizajes logrados y definir planes de re enseñanza para los objetivos de aprendizaje que no hayan sido alcanzados por los estudiantes.

Lo que los estudiantes “deben aprender” se define a partir de las evaluaciones de aprendizaje que cada colegio y la red Belén Educa elaboran, estableciendo el rigor que orientará a cada docente en la definición de qué necesita enseñar y cómo enseñarlo, para que sus estudiantes alcancen los aprendizajes esperados.

Dentro del ciclo de EBD, los colegios de la Fundación Belén Educa planifican evaluaciones periódicas para identificar aprendizajes descendidos cuando aún es posible hacer un cambio en la enseñanza. El docente tiene la posibilidad de reunir evidencias relacionadas con el aprendizaje, pues es de vital importancia que sepan qué están aprendiendo los estudiantes. Es posible que estas evaluaciones indiquen que los estudiantes no están aprendiendo lo suficiente o lo esperado en el desarrollo de una unidad. Esta información debería impulsar al docente a:

- Realizar verificaciones frecuentes de la comprensión de los estudiantes, niños y niñas.
- Volver a planificar y retomar el trabajo con la unidad.
- Reforzar a los estudiantes con resultados de aprendizajes más descendidos para colocarlos en el mismo camino de aprendizaje que la mayoría.

Para fortalecer un enfoque formativo de la evaluación, los establecimientos pertenecientes a la red promueven el trabajo colaborativo entre los líderes pedagógicos y docentes, a través de espacios de reflexión periódica, para interpretar e indagar en las implicancias de los resultados de las evaluaciones, y de este modo promover el progreso y protagonismo de los estudiantes, niños y niñas en su aprendizaje, como también retroalimentar los procesos de enseñanza-aprendizaje en la sala de clases.

II. DISPOSICIONES GENERALES.

DEL MARCO LEGAL.

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, en adelante el Reglamento, ha sido actualizado en función de lo dispuesto en el Decreto N° 67/2018, que actualiza los criterios y normativas mínimas nacionales de evaluación, calificación y promoción escolar de estudiantes de educación regular en sus niveles básico y medio, (formación general y diferenciada). Para efectos de Educación Parvularia, se consideran los derivados del Reglamento Interno de Educación Parvularia, establecidos en la Circular N°860, definido por la Superintendencia de Educación.

Este Reglamento se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales de la política educativa vigente, entre las que se destacan:

1. Ley General de Educación, N° 20.370.
2. Orientaciones para la aplicación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar. Unidad de Currículum y Evaluación. (2019).
3. Ley de Inclusión Escolar, N° 20.845.
4. Ley de Desarrollo Profesional Docente, N° 20.903.
5. Ley que Modifica el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y otros Cuerpos Legales, N° 19.979.
6. Orientaciones Contenidas en las Bases Curriculares del Sistema Educacional Chileno.
7. Planificación y evaluación. Orientaciones Técnicas Pedagógicas para el nivel de Educación Parvularia.
8. Decreto N° 170/2009 – Normas para Determinar los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.
9. Decreto N° 83/2015 – Orientaciones Sobre Estrategias Diversificadas de Enseñanza para Educación.

En términos generales, los focos principales del decreto N°67/2018 refieren a:

- Transitar hacia un uso pedagógico de la evaluación, es decir, la capacidad de una escuela de convertir la evaluación en una herramienta que apoye tanto los aprendizajes de los estudiantes como las instancias de monitoreo y reflexión, para que docentes y equipos directivos puedan tomar mejores decisiones respecto a su propio proceso de enseñanza.
- Utilizar la evaluación con propósito formativo para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

III. PROPÓSITO Y ALCANCES DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

Para efectos del presente documento y según las definiciones establecidas en el Artículo 2º del Decreto N° 67/2018, se entenderá por:

1. **Reglamento de Evaluación:** Instrumento mediante el cual se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, niños y niñas, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y las disposiciones establecidas por la Fundación Belén Educa y contenidas en el presente Reglamento.
2. **Evaluación:** Proceso que permite levantar evidencias de los aprendizajes de los estudiantes, niños y niñas, a través de un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación y equipos pedagógicos, para que tanto ellos como los estudiantes, niños y niñas puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza, compartiendo esta información con las familias.
3. **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje en los niveles de Enseñanza Básica y Media, a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
4. **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje, que se desarrolla durante un año escolar determinado, a través de los planes de estudio y Bases Curriculares vigentes.
5. **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante de Enseñanza Básica y Enseñanza Media culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Media. En Educación Parvularia la promoción es automática.

IV. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

Art. 1.- Las disposiciones del presente Reglamento son válidas para todos los niveles de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media de los establecimientos educacionales pertenecientes a la Fundación Belén Educa, y se encontrarán vigentes a partir del inicio del año escolar 2020.

Difusión del Reglamento:

- a. Será presentado al Consejo Escolar de cada establecimiento educacional de la red, a inicios del año lectivo (marzo).
- b. Será informado y difundido a los apoderados y estudiantes por medio de la agenda escolar, cuya recepción y toma de conocimiento quedará registrada mediante las firmas correspondientes. Asimismo, será socializado durante la primera reunión de apoderados del año lectivo.
- c. Una copia del documento normativo estará disponible en secretaría de dirección para la consulta de los estudiantes, padres y apoderados y comunidad educativa en general.
- d. Se publicará en la página web de la Fundación Belén Educa.

Revisión anual del Reglamento:

- a. A nivel Fundacional, en diciembre de cada año se designará una comisión integrada por directivos y docentes de los establecimientos educacionales de la Red, con el objetivo de incorporar las modificaciones necesarias de acuerdo a la normativa vigente. Toda modificación será informada en las reuniones de apoderados.
- b. Todas las modificaciones realizadas entrarán en vigencia una vez informadas y difundidas a la comunidad escolar, a excepción de aquellas que respondan al cumplimiento de una obligación legal, las que se entenderán por vigentes al momento de su realización.

Art. 2.- Compromiso de padres madres y apoderados.

Uno de los énfasis de este Reglamento es entregar evidencia a los padres, madres y apoderados de cómo avanza en el proceso educativo de sus hijos o pupilos. Es por ello que, el trabajo pedagógico que se realiza en los colegios de Fundación Belén Educa debe ser potenciado por una alianza colegio-familia. Para tener un verdadero impacto en la formación de los estudiantes, se requiere que casa y escuela trabajen unidas. La familia y el colegio comparten diversas tareas formativas y académicas: transmisión de valores, formación de hábitos y fortalecimiento de los aprendizajes. Se espera la participación de los padres, madres y apoderados, que les permita crecer en su tarea de primeros educadores de sus hijos(as), asumiendo un rol preponderante en el proceso educativo e involucrándose tanto en los avances como en las dificultades que puedan presentar sus hijos o pupilos.

TÍTULO SEGUNDO.

I. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR. FUNDAMENTACIÓN.

Art. 1.- La concepción curricular del presente Reglamento está orientada al desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje, propiciados por la estructura de las Bases Curriculares que integran conocimientos, habilidades y actitudes. Bajo este contexto, se busca entregar a todos los estudiantes, niños y niñas aprendizajes que les permitan desarrollar el pensamiento crítico y creativo, las capacidades de comunicación y reflexión, para así adquirir la autonomía necesaria para participar de manera activa y respetuosa en la sociedad, desarrollándose de tal modo que les sea posible contar con las herramientas que les permita la continuidad de estudios superiores.

Art. 2.- Toda acción de evaluación, calificación y promoción debe estar enmarcada en un enfoque de derecho, garantizando el respeto a los estudiantes, niños y niñas, brindándoles posibilidades reales de crecimiento y desarrollo dentro del contexto educativo. Desde la perspectiva pedagógica, se fundamenta en el dominio integral del aprendizaje y en el respeto a las diferencias individuales.

Art.3.- Toda acción de evaluación debe brindar información que permita a los estudiantes de Enseñanza Básica y Media conocer su nivel de avance en relación a lo esperado. Además, éstos deberán ser informados con suficiente anticipación sobre las formas y criterios de evaluación, y a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

Art. 4.- Los padres y/o apoderados, recibirán un informe con las calificaciones obtenidas por los estudiantes en las asignaturas del Plan de Estudio, al menos de forma bimensual y uno semestral, junto con un Informe de Desarrollo Personal y Social al término del año escolar. En el caso de Educación Parvularia, el Informe al Hogar será entregado al término de cada semestre, dando cuenta del progreso alcanzado por cada niño y niña en los ámbitos y/o núcleos del proceso educativo.

Art. 5.- Los estudiantes, niños y niñas, serán evaluados por períodos semestrales, según lo establecido en el calendario escolar.

II. EVALUACIÓN.

FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN.

Art. 1.- La evaluación forma parte intrínseca de los procesos de enseñanza y aprendizaje, siendo una herramienta central para el desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes prescritas en el Currículum Nacional. Este Reglamento hace referencia a que los procesos de evaluación podrán usarse de manera formativa o sumativa, haciendo una distinción según su intencionalidad dentro del aula.

a. Evaluación Formativa:

Es aquella evaluación que tiene por objetivo reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, que busquen promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de los estudiantes, niños y niñas, considerando la diversidad presente en las aulas. Lo central de este tipo de evaluación es su uso para retroalimentar a los estudiantes sobre su aprendizaje, y los docentes respecto de sus prácticas.

Es el tipo de evaluación que está a la base de este decreto, su propósito es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes por lo que es fundamental su integración en la enseñanza.

Para cumplir con un enfoque formativo, la evaluación debe:

- Ser un insumo que permita orientar la enseñanza, ajustando las planificaciones y las estrategias didácticas y/o metodológicas.
- Dar cuenta tanto a estudiantes como a docentes del logro de los aprendizajes, de manera oportuna, variada, precisa y comprensible.
- Ser una herramienta que favorezca en los estudiantes, niños y niñas la comprensión del nivel de desarrollo de sus aprendizajes y de los desafíos que debe asumir para mejorarlos, de modo tal que se sientan protagonistas sus procesos de aprendizaje.
- Proporcionar a los docentes y educadoras de párvulos evidencia rigurosa y objetiva, sobre los logros de aprendizaje de sus estudiantes, niños y niñas, de modo tal que puedan analizar la efectividad de las estrategias y prácticas pedagógicas ajustándolas a la trayectoria y necesidades de éstos.
- Sentar las bases para la reflexión y toma de decisiones pedagógicas respecto de los procesos de enseñanza y aprendizaje, lo que, a la vez, promueve el rol protagónico y activo de los estudiantes, niños y niñas.

b. Evaluación Sumativa:

Es aquella evaluación que tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes. Se entenderá por evaluación sumativa cualquier procedimiento e instrumento que, habiendo estado previamente planificado e informado a los estudiantes, niños y niñas, tenga como componente una calificación a consignar en el libro de clases, ya sea directamente o con carácter de acumulativo. En Educación Parvularia, esta evaluación tiene el propósito de determinar los objetivos propuestos, generalmente estos logros se gradúan en conceptos, que reflejan el proceso y su continuidad en la trayectoria educativa.

Art. 2.- Retroalimentación y propósito formativo de la evaluación.

Dado que el carácter formativo de la evaluación radica principalmente en su uso para la retroalimentación continua y significativa de los procesos de enseñanza y aprendizaje, el propósito formativo y sumativo no son excluyentes entre sí (Masters, 2015; Guskey & Bailey, 2010; Newton, 2007). Es decir, la evaluación sumativa también puede adoptar un enfoque formativo.

El enfoque formativo de este Reglamento refiere a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar:

- El estado de aprendizaje de los estudiantes, niños y niñas en relación a esas metas (¿Dónde estamos?).
- Las metas de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?).
- Los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?).

Art.3.- Respecto al objeto de evaluación, es decir, respecto sobre lo qué se está mirando del aprendizaje del estudiante, se distinguen tres tipos:

- a. Evaluación de proceso, sobre aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo.
- b. Evaluación de progreso, sobre los avances del propio aprendizaje del estudiante.
- c. Evaluación de producto, acerca de las cosas que los estudiantes logran finalmente aprender.

Art.4.- La definición de las evaluaciones a realizar en su tipo, instrumento, agentes y periodicidad, será definida en conjunto entre el docente y la subdirección o coordinación de ciclo correspondiente.

Art.5.- La evaluación en Educación Parvularia.

En lo que respecta a este nivel educativo, predomina el enfoque de la evaluación auténtica, es decir, las actividades de evaluación deben considerar situaciones de aprendizajes reales y significativas que promuevan el desarrollo de la autonomía y metacognición de los niños y niñas, ya sea a través del juego o experiencias variables y constantes guiadas por los equipos educativos. Las estrategias de evaluación en Educación Parvularia ofrecen información centrada en los procesos que desarrolla cada niño y niña al aprender. Entre estas, se encuentran:

ESTRATEGIAS	DESCRIPCIÓN
a. Observación sistemática.	Implica una detención intencionada y planificada por parte de la educadora de párvulos y el equipo pedagógico, para registrar, de diversas maneras, interpretar, proyectar y tomar decisiones pertinentes, que permite evaluar la diversidad de aprendizajes de los niños y niñas.
b. Observación no sistemática.	Permite a la educadora de párvulos, al equipo pedagógico y a las familias obtener información importante de los comportamientos, habilidades y actitudes cotidianas de niños y niñas. Se guarda en la memoria del que observa y no se registra por lo cual se debe complementar con otro tipo de observación sistematizada.
c. Entrevista con la familia.	Permite conocer con mayor profundidad a un niño o niña en un ámbito determinado. Para cumplir su objetivo se sugiere planificarlas y da a conocer esta estrategia y su propósito.

d. Portafolio de aprendizaje.	Es un tipo de documentación pedagógica que permite recoger información sobre el proceso de aprendizaje de niños y niñas, de manera integradora, formativa y sistemática. Se compone de un conjunto de evidencias que involucra activamente al niño y niña en su elaboración.
e. Registro.	Es un registro escrito descriptivo de algún suceso significativo que evidencia hitos de aprendizaje de niños y niñas. Esta documentación siempre debe ir acompañada de un análisis de la educadora y del equipo pedagógico, para la toma de decisiones educativas, y para su transferencia a padres, madres y apoderados.
f. Estrategias audiovisuales e impresas. (Audio grabaciones, videos, dibujos, fotografías, textos)	Tipo de estrategias digitalizadas, que permiten recoger evidencias del aprendizaje optimizando tiempos, espacios, cantidad de participantes del proceso y posterior análisis y comunicación de la información. * Se solicitará autorización a padres y apoderados y se resguardará la confidencialidad de la información. Esta solo será utilizada con fines pedagógicos.

En Educación Parvularia, los instrumentos de evaluación corresponden a las herramientas concretas y tangibles que sirven para sintetizar y plasmar la valoración de la información. En este caso se pueden considerar:

INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN
a. Escalas de valoración.	Instrumento de evaluación que gradúa el nivel de consecución de lo observado, a través de valoraciones continuas y sucesivas en relación a los objetivos planteados en la planificación.
b. Rúbricas.	Pautas o matrices que entrega la descripción graduada de posibles niveles de desempeño, explicitando los criterios de valoración, que se observarán.
c. Diario de clases, bitácora o cuaderno de reflexión.	Documentos en que la educadora y equipos de aula, recogen de manera escrita sus impresiones y reflexiones de lo que está sucediendo en las diversas experiencias educativas.
d. Registros (anecdóticos, de lenguaje, descriptivos).	Anotaciones que registra la educadora y equipos pedagógicos, acerca de lo que observan y consideran importante para valorar aprendizajes y objetivos propuestos. Todo registro requiere de una interpretación y proyección del aprendizaje evidenciado

e. Trabajos o producciones de los niños.	El uso de trabajos de los niños y niñas en base a papel, lápices u otro material, es utilizado para complementar otros instrumentos o estrategias de evaluación. Es importante que la observación de la evidencia se focalice en lo que se requiere evaluar específicamente.
f. Comunicación de la información.	Los informes pedagógicos corresponden a documentos precisos en los que se registra la información de la evaluación, para ser compartidas con las familias. Debe cumplir con características descriptivas y cualitativas de los aprendizajes de los niños y niñas.

Art.6.- La Evaluación en Enseñanza Básica y Media.

Las estrategias e instrumentos para evaluar en cada momento son múltiples y dependerá de cada caso y de los Objetivos de Aprendizaje la pertinencia de cada una de ellas. Este sentido, la diversificación de los escenarios evaluativos (formatos, metodologías y procedimientos evaluativos) deben dar cuenta de los diferentes modos de aprender y evidenciar los aprendizajes. Bajo este contexto, la evaluación diversificada es una estrategia dirigida a todos los estudiantes, niños y niñas, y no se restringe a los que presenten alguna necesidad educativa especial. De esta manera, se pueden considerar:

ESTRATEGIA	INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN
a. Escritos	Diario de clase o bitácora.	Escrito en el que el estudiante relata su experiencia durante la clase (actividades, sentimientos, aprendizajes).
	Registro anecdótico.	Descripción, por parte del docente, de comportamientos y actitudes relevantes de los estudiantes durante la clase.
	Lista de control.	Enumeración en la que se chequean acciones esperadas de parte de los estudiantes.
	Prueba escrita	Instrumento para medición de conocimientos y habilidades por medio de preguntas de diversa naturaleza. Estas pueden ser: Selección múltiple, verdadero o falso, completación, términos pareados y preguntas de desarrollo.
b. Orales	Exposición oral.	Tipo de discurso cuyo principal propósito es informar sobre un determinado tema.
	Debate.	Técnica de comunicación que consiste en la confrontación de ideas u opiniones diferentes sobre un tema determinado.
	Cuestionario oral.	Preguntas previamente diseñadas respondidas de manera oral por un estudiante.
	Juegos de rol.	Juego que lleva a los participantes a asumir un rol o papel, interpretando a un personaje.
	Lluvia de ideas.	Creación grupal de ideas en torno a un tema.
	Foro.	Discusión abierta guiada por un moderador.
	Mesa redonda.	Discusión entre varias personas que poseen puntos de vista divergentes.
	Panel.	Grupo de expertos (estudiantes previamente preparados) responden preguntas de la audiencia.

	Dramatización.	Representación de una determinada situación, hecho o historia.
	Simulación.	Experimentación con un modelo que imita ciertos aspectos de la realidad.
	Discurso.	Estrategia que sirve para desarrollar las habilidades comunicativas y de expresión, además de demostrar lo que los estudiantes saben.
	Círculo Literario.	Estrategia que fomenta la lectura entre estudiantes, desde la crítica literaria, el análisis y comentarios de obras leídas (lo que más y menos les ha gustado) hasta la investigación para saber más acerca de las obras literarias y exponerlas a sus compañeros.
	Experimento.	Estrategia que permite asimilar y explicar conceptos complejos.
c. Prácticos	Proyecto.	Metodología activa que involucra al estudiante de manera activa en su aprendizaje, ya que indagan la respuesta a alguna pregunta o problema del mundo real y luego crean una solución concreta.
	Reto.	Metodología activa que involucra al estudiante en una situación problemática, real, significativa y relacionada con su entorno, lo que implica definir un reto.
	Presentación.	Herramienta cuya utilidad está en que los estudiantes explican lo que saben y lo comparten con el resto de los compañeros.
	Ensayo.	Desarrollo estructurado de ideas en torno a un tema determinado
	Folleto(escrito o digital).	Permite concentrar la información sobre un tema en un folleto y sintetizar lo aprendido.
	Monografía.	Trabajo escrito, metódico y descriptivo sobre determinado tema.
	Revista o diario escolar.	Por medio de su creación, los estudiantes pueden mostrar cómo planifican, organizan y desarrollan un determinado tema. Además, de escribirlo, ilustrarlo y diseñarlo.
	Investigación.	Proceso que, mediante un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, persigue la finalidad de indagar sobre un asunto o tema.
	Portafolio.	Recolección de productos desarrollados por el estudiante que permite recoger información sobre el desarrollo de un proceso.
	Mapa conceptual.	Técnica de representación gráfica de conceptos unidos por líneas que ilustran las relaciones entre esos conceptos, llamados “conectores”.
	Mapa mental.	Diagrama utilizado para ilustrar conceptos relacionados entre sí utilizando líneas, símbolos, palabras, colores, imágenes que se organizan radialmente en torno a una idea central.
	Mapa.	Pueden ser geográficos, históricos, climáticos u otros, siempre con simbología, leyenda y elementos geográficos (pueden ser mapas digitales)

	Galería de fotos	Estrategia que permite mostrar a través de las imágenes y fotografías los conceptos aprendidos. Sobre todo, si se incluyen explicaciones en los pies de fotos. A través de distintas aplicaciones, se pueden almacenar las imágenes y crear álbumes temáticos.
	Infografía.	Estrategia dónde los estudiantes pueden explicar de manera visual algunos temas. Se trata de que analicen lo aprendido, lo sinteticen y lo muestren de manera sencilla con datos e imágenes. Existen herramientas digitales para realizar infografías.
	Mural. (escrito o digital)	Su utilidad está dada en que los estudiantes, pueden plasmar lo que saben a través de un póster, organizando sus ideas. Pueden realizarlo en versión digital.
	Juego.	Otra forma de que los estudiantes den cuenta de sus conocimientos es a través del diseño de juegos. Por ejemplo, pueden crear un tipo Trivial, donde pueden escribir las preguntas y las respuestas.
	Análisis de casos.	Estudio de una situación real en que se aplican conocimientos teóricos para resolver el problema planteado.
	Línea de tiempo.	Estrategia muy útil para narrar cualquier tipo de proceso temporal. Se puede añadir imágenes y en caso de utilizar recursos digitales, videos o enlaces en las secuencias cronológicas.
	Maqueta o diorama.	Permite elaborar pequeñas representaciones de la realidad y hacer que los estudiantes desarrollen la creatividad.
	Blog.	Puede ser una estrategia individual o colectiva. Permiten a los estudiantes publicar y compartir conocimientos, ideas y opiniones; su formato es digital.
	Web.	Desarrollar una web sobre un tema implica que los estudiantes deben diseñar, estructurar las páginas y apartados, escribir textos e incluir elementos gráficos, entre otros.
	Video.	Crear un video grabado o de animación, permitirá al estudiante desarrollar su alfabetización audiovisual, expresar lo que saben de manera distinta, trabajar la competencia digital, la creatividad y aprender a estructurar y sintetizar la información.
	Grabación de audio.	Por medio de las grabaciones los estudiantes pueden publicar entrevistas, realizar reportajes o incluso montar un programa de radio divulgativo.
	Obra de teatro.	Combinar la creatividad y la imaginación que requiere el arte dramático con contenidos curriculares de distintas asignaturas es una manera distinta de aprender que motiva a los estudiantes. Mientras se trabajan los contenidos establecidos por el docente deben escribir, interpretar, diseñar decorados, vestuarios, luces, entre otros.

	Baile.	La danza es otra arte escénica que ayuda a los estudiantes a tratar los contenidos de una manera diferente y creativa, con la que pueden interpretar y expresar los contenidos de forma simbólica y divertida.
	Canción.	Mediante la composición de una canción pueden trabajar, asimilar y explicar los contenidos estudiados a la vez que trabajan la expresión escrita y las habilidades musicales.

Art. 7.- A su vez, es importante que los docentes cuenten con instrumentos de verificación adecuadas, como los siguientes:

INSTRUMENTOS	DESCRIPCIÓN
a. Escala de apreciación.	Permite, mediante la observación, identificar el grado hasta el cual se ha presentado una cualidad o característica en un estudiante en base a criterios prefijados.
b. Lista de cotejo.	Indica si una determinada característica o desempeño importante de observar está presente o no.
c. Rúbrica.	Conjunto de orientaciones que describen diferentes niveles de desempeño. Se utiliza para medir la calidad y nivel de la tarea. Estos instrumentos también pueden describir actitudes a ser evaluadas.

Art.8.- Diversos agentes evaluativos.

Todos los agentes dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje pueden ser evaluados y también evaluar. De acuerdo a esto tenemos cuatro tipos de evaluación:

AGENTE EVALUATIVO	DESCRIPCIÓN
a. Heteroevaluación.	La evaluación la realizan unos o más agentes a otros. Por ejemplo, docente a estudiantes, estudiantes a docentes. En Educación Parvularia es efectuada por educador/a, equipo pedagógico, familias y especialista de otros ámbitos.
b. Autoevaluación.	La persona evalúa su propio desempeño, por lo tanto, es efectuada por el propio estudiante, niño o niña.
c. Coevaluación.	Efectuada entre pares. Docentes y estudiantes evalúan en conjunto.
d. Evaluación compartida.	Dinámicas de diálogo y evaluativas que se establecen con los estudiantes, niños y niñas respecto sus procesos de aprendizaje. Esta evaluación puede ser llevada a cabo de manera individual (docente/estudiante), por grupos de trabajo y por asamblea (todo el grupo curso).

Los procesos de auto y coevaluación deben estar enfocados en el desarrollo de habilidades relacionadas con la valoración de los conocimientos, habilidades y actitudes, tanto del estudiante como de sus pares. Bajo este contexto, tanto la autoevaluación como la coevaluación se llevarán a cabo con criterios preestablecidos, para asegurar la validez del proceso y así evitar los juicios basados en criterios personales por parte de los estudiantes.

Art. 9.- Evaluaciones fundacionales: Pruebas Periódicas (PP).

Las Pruebas Periódicas son evaluaciones aplicadas en todos los colegios de la red, están a cargo del área de Gestión Pedagógica e Innovación, quien es responsable de calendarizar su aplicación y coordinar la elaboración, multicopia, distribución, proceso de corrección, y de generar informes de resultados por colegio. Además de normar a través de un protocolo específico, la gestión de la aplicación de estas pruebas en los establecimientos.

Art.10.- Las Pruebas Periódicas se aplicarán desde Primero Básico a Segundo Medio, en tres periodos del año lectivo, en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales.

Art. 11.- Propósito y características de las Pruebas Periódicas.

En el marco de la implementación y seguimiento curricular, las Pruebas Periódicas tienen como propósito evaluar el aprendizaje de los estudiantes, niños y niñas de distintos niveles y asignaturas, para obtener información respecto al logro en la adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas y competencias definidas en el Currículum Nacional durante un determinado periodo.

Estas evaluaciones orientan la toma de decisiones a nivel fundacional para apoyar los aprendizajes en la implementación del Currículum Nacional. A nivel de los establecimientos educacionales de la red, la información obtenida se utiliza para realizar el monitoreo de las trayectorias de los aprendizajes de los estudiantes, niños y niñas. Lo que orienta la toma de decisiones pedagógicas y de gestión que permitan mejorar los aprendizajes de los estudiantes.

Estas evaluaciones mantienen niveles de exigencia alineados con los niveles de logro establecidos por el Currículum Nacional:

- Promueven el aprendizaje y proporcionan información precisa y relevante acerca de los logros alcanzados por los estudiantes.
- Contienen resultados globales e individuales de los estudiantes, niños y niñas.
- Se relacionan con los estándares de aprendizaje y dan cuenta de los contenidos más relevantes que se han enseñado.
- Son rigurosas y validas desde el punto de vista cognitivo.

Art. 12.- Implementación de las Pruebas Periódicas.

Para cumplir con su propósito, las Pruebas Periódicas se aplican en los siguientes periodos del año lectivo:

Aplicaciones	Evaluación de Logros Objetivos de Aprendizaje	Periodo de Evaluación
1	Abordados entre los meses de marzo y mayo.	Mayo
2	Abordados entre los meses de mayo y agosto.	Agosto
3	Abordados durante todo el año escolar.	Noviembre

Estas evaluaciones se asocian al logro de los Objetivos de Aprendizaje planteadas en la planificación. Lo anterior, a partir del diseño de una propuesta didáctica para abordar dichos objetivos dentro de la planificación, en conjunto con sus respectivos indicadores de evaluación y desde la progresión de aprendizajes.

Art.13.- Las Pruebas Periódicas tendrán una ponderación de coeficiente uno en cada una de sus aplicaciones.

Art. 14.- Los estudiantes de Enseñanza Básica y Media serán evaluados en todas las áreas, asignaturas y/o módulos que conforman el plan de estudio.

Art.15.- En el caso de los niños y niñas de Educación Parvularia serán evaluados en todos los ámbitos de aprendizaje pertenecientes a los niveles de Pre Kinder y Kinder, de acuerdo a instrumentos evaluativos pertinentes a su nivel.

Art. 16.- Los estudiantes, niños y niñas no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo de plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. Por lo tanto, deberán ser evaluados en escenarios diversificados, en todos los niveles y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. Los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran.

Art. 17.- Toda situación en la que los estudiantes, niños y niñas sean evaluados, deberá quedar resuelta dentro del año lectivo correspondiente.

Art.18.- Las evaluaciones calendarizadas no se postergarán a excepción de razones de fuerza mayor.

III. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ADECUACIONES CURRICULARES.

Art. 1.- El concepto de Necesidades Educativas Especiales (NEE) implica una transición en la comprensión del aprendizaje, desde un modelo centrado en el déficit hacia un enfoque propiamente educativo, situando la mirada no sólo en las características individuales sino más bien en el carácter interactivo de las necesidades educativas. En este sentido, cada establecimiento educacional tiene el desafío de dar respuestas y opciones flexibles e innovadoras para que los estudiantes niños y niñas puedan participar, permanecer y progresar durante su trayectoria escolar..

Art. 2.- De acuerdo con el Artículo 2º de la Ley General de Educación, se entenderá por estudiante, niño o niña que presente NEE a aquél que precisa apoyo o recursos adicionales, ya sea humanos, materiales, pedagógicos y técnicos para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

Art. 3.- Para efectos del presente Reglamento, se considerará lo dispuesto en el marco del Decreto N°83 que es la norma que promueve la diversificación de la enseñanza y aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes que lo requieran, favoreciendo con ello el aprendizaje y participación de todos los estudiantes independientes de sus capacidades, en su diversidad, permitiéndoles acceder y progresar en los aprendizajes del currículum nacional, en igualdad de oportunidades. El Decreto N°83 establece un conjunto de medidas para ofrecer a todos los estudiantes, niños y niñas una educación escolar pertinente y relevante, para ello se considera la diversidad de sus necesidades educativas:

- a. **Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET):** Son necesidades educativas de aprendizaje que experimentan estudiantes, niños y niñas en algún momento de su trayectoria escolar. Las NEET pueden presentarse asociadas a Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), Déficit Atencional (TDA) puede ser con hiperactividad o hipoactividad y las necesidades educativas ligadas al funcionamiento cognitivo: Funcionamiento Intelectual Límite (FIL).
- b. **Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP):** Son aquellas necesidades de los estudiantes, niños y niñas que tienen un origen intelectual, sensorial, motor y/o de comunicación. Se presentan durante toda la trayectoria escolar y requiere de apoyos significativos para la participación, tanto en la vida escolar, social, cultural, laboral, y, por ende, en la participación de la vida ciudadana. Las NEEP pueden presentarse en Discapacidad Intelectual (DIL), Trastorno del Espectro Autista (TEA), Síndrome de Down (SD), Retraso Global de Desarrollo (RGD), multidéficit, discapacidad motora o auditiva y baja visión.
- c. Tanto las NEET y NEEP son diagnosticadas por profesionales competentes y demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y participación de estudiantes, niños y niñas en el proceso educativo, y, por otra, el desarrollo de capacidades en los docentes para dar respuestas educativas, innovadoras, flexibles y de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses presentes en el aula.

Es importante recalcar que, para favorecer el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes, niños y niñas independiente de sus capacidades, es se deben considerar otras necesidades educativas como son:

- a. **Necesidades educativas especiales de carácter socioemocional:** Estas se definen como aquellas barreras que pueden presentar ciertos estudiantes y sus familias, para adaptarse social y emocionalmente a los distintos ámbitos de su vida escolar.
Dichas barreras representan para los estudiantes una mayor vulnerabilidad emocional para afrontar sus procesos educativos, puesto no impide la integración de valores, actitudes y habilidades para comprender y autorregular sus emociones, y así mostrar atención y cuidado hacia los demás, como también colaborar y establecer relaciones positivas. En el contexto de la sala de clases, esto conlleva a una baja motivación y autoestima personal y académica, y mayor rechazo por parte de sus compañeros (de Alcenar, 2008).
- b. **Necesidades Educativas Especiales relacionadas con el contexto cultural:** Estas pueden ser entendidas como las dificultades culturales que pueden presentar ciertos estudiantes y sus familias durante un momento de su vida escolar, para insertarse y transitar con normalidad o en igualdad de condiciones su proceso educativo. A diferencia de las necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, las necesidades educativas relacionadas con el contexto sociocultural están relacionadas con las variables estructurales del entorno de los estudiantes, tales como, por ejemplo, el lenguaje y sus restricciones idiomáticas para la integración social y adaptación académica, es decir, que pueden repercutir en actitudes y conductas que dificultan la adquisición de aprendizajes básicos y/o esenciales. Actualmente, uno de los principales desafíos de las comunidades educativas tiene que ver con el cambio de enfoque hacia una educación intercultural, que permita la integración y desarrollo integral de los estudiantes migrantes y sus familias.

Art 4.- Asimismo, se podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación. Las adecuaciones curriculares corresponden a los cambios que se realizan a los diferentes elementos del currículum, y que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula, pudiendo ser otorgados a cualquier estudiante, niño y niña que lo requiera, independiente que participen del PIE.

Art 5.- Cada docente, con la colaboración de profesionales del equipo PIE, deberá definir las características de la AC, considerando, a lo menos, alguno de los siguientes criterios:

- Formato en que se presenta la información y el modo en que debe ser respondido.
- Modificación del número de instrumentos: aumento o disminución de la cantidad de evaluaciones.
- Duración del tiempo de aplicación de la evaluación: el tiempo de una única aplicación podrá ser ampliado y/o ser segmentado en varios periodos.

Art. 6.- Bajo la concepción de la diversidad en el aula, el desafío de los educadores y docentes tiene relación con las evaluaciones contextualizadas según las necesidades, características, fortalezas e intereses de los estudiantes, niños y niñas. Éstas deben lograr evaluar lo enseñado a partir de la programación de la red de contenidos del año lectivo, permitiendo con ello un seguimiento continuo y permitir los ajustes necesarios que permitan asegurar la participación, el progreso y permanencia en el sistema educativo de los estudiantes del PIE.

Art. 7.- Aquellos estudiantes, niños y niñas que dentro de sus necesidades educativas presenten mayores retos educativos, y que a pesar de su Plan de Educación Curricular no den respuesta del real avance, se les aplicará, entonces, una evaluación diferenciada que “es el procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de los aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría” (Mineduc, 2019).

Art. 8.- La evaluación diferenciada será una última opción de evaluación, en el entendido de que la evaluación en general está previamente adecuada y diversificada, y que está diseñada para dar respuestas a las necesidades y fortalezas de los estudiantes, niños y niñas de un determinado nivel. En base a esta premisa impulsada por el Decreto 83, no se requeriría de un instrumento distinto de evaluación. Más bien, la evaluación diferenciada es la opción de evaluación para aquellos estudiantes con mayores retos educativos.

La evaluación diferenciada se aplica de forma temporal a los estudiantes, niños y niñas que requieran mayores retos educativos, previo diagnóstico y/o tratamiento por parte de los siguientes especialistas, a través de un informe:

Especialistas	Diagnósticos
Psiquiatra	Enfermedades de Salud Mental
Neurólogo	Trastorno de Déficit Atencional (TDA) Trastorno del Espectro Autista (TEA) Síndrome de Down
Fonoaudiólogo	Trastorno específico del Lenguaje (TEL)
Educador diferencial	Déficit Específico de Aprendizaje (DEA)
Psicólogo	Funcionamiento Intelectual Límite (FIL), Déficit Intelectual Leve (DIL), Déficit Intelectual Moderado (DIM)
Médico Otorrinolaringólogo	Discapacidad auditiva
Médico Oftalmólogo	Discapacidad visual
Médico General	Discapacidad motora

Art. 9.- Las evaluaciones diferenciadas que se realicen en caso de NEET o NEEP serán definidas por los profesionales del establecimiento e informadas a las respectivas familias. Estas se implementan mediante la administración de instrumentos de evaluación según la situación particular de cada caso, elaborados en conjunto entre el docente de la asignatura y el equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) del establecimiento, quienes deberán tener como referencia el Currículum Nacional y las Progresiones de Aprendizaje en Espiral.

Art. 10.- Será responsabilidad del equipo PIE mantener actualizado el registro oficial de estudiantes, niños y niñas correspondientes al programa, como también mantener informado del mismo al equipo de aula. Las decisiones pedagógicas y curriculares del PIE deben ser avaladas por la subdirección o coordinación de ciclo quién informará a la dirección del establecimiento.

Art. 11.- Evaluación de estudiantes, niños y niñas con NEE en evaluaciones fundacionales.

- Los estudiantes, niños y niñas participantes del PIE que no requieran evaluación diferenciada podrán desarrollar las evaluaciones fundacionales en igualdad de condiciones que sus pares, es decir, de forma autónoma y bajo las mismas condiciones y exigencias.
- Se exceptúan de la obligación de participar en pruebas fundacionales en mismas condiciones que sus pares sólo aquellos estudiantes, niños y niñas con NEE que exijan estrictamente la aplicación de un instrumento diferente. El criterio general de excepción a seguir serán los lineamientos de la prueba SIMCE que permiten la excepción de rendir en los siguientes casos: estudiantes, niños y niñas cuya NEE permanente constituya una barrera significativa, y estudiantes que no hablen español.
- Los estudiantes, niños y niñas con NEE que no rindan las evaluaciones fundacionales, serán evaluados internamente a través de un instrumento diseñado por el docente de la asignatura, con apoyo de un profesional del equipo profesional PIE, la cual deberá estar orientada por los criterios y objetivos de aprendizaje descritos en el PACI.
- Los resultados de aprendizaje de los estudiantes PIE en las evaluaciones fundacionales deberán ser informados al área de Gestión Pedagógica e Innovación, quienes realizarán un informe dirigido al establecimiento respecto a los progresos y oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, niños y niñas del PIE.

El PIE, es la denominación oficial del programa bajo el cual se postula anualmente alumnos con necesidades educativas especiales definidas por el Decreto 170 para que reciban una subvención especial, que permite la contratación de profesionales para su evaluación y apoyo.

IV. REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

FUNDAMENTOS

Uno de los propósitos de la evaluación es entregar información relevante y oportuna sobre el aprendizaje, de modo que pueda ser utilizada por los equipos directivos y docentes para reflexionar y comunicar los aprendizajes a los estudiantes y a los padres y/o apoderados. Por lo tanto, las definiciones sobre la evaluación y la calificación requieren del análisis de los objetivos de aprendizaje del currículum, en la forma en que se relacionan, evidencian y desarrollan. Frente a este escenario el trabajo colaborativo es fundamental.

Art. 1.- Las instancias o espacios de reflexión pedagógica al interior de las comunidades educativas tienen como principal objetivo facilitar el trabajo colaborativo entre los profesionales de la educación, con la finalidad de promover el mejoramiento continuo de sus prácticas de enseñanza y evaluativas, mediante la discusión y acuerdos de criterios de evaluación y de los tipos de evidencias centrales en cada ámbito, núcleo, asignatura y/o módulo.

Art. 2.- Los espacios de reflexión pedagógica dentro de las comunidades educativas se conciben como un aporte al trabajo técnico y parte fundamental del ámbito de la gestión pedagógica. Estos espacios promoverán instancias de:

- Discusión y acuerdos acerca de criterios de evaluación respecto de las evidencias evaluativas, para favorecer el mejoramiento continuo de las prácticas docentes y de los procesos de aprendizaje.
- Toma de decisiones sobre el proceso, progreso y logro de los estudiantes, niños y niñas, basado en evidencia.
- Trabajo colaborativo y el alineamiento técnico entre los docentes y asistentes de la educación.
- Reflexión sobre el proceso, el progreso y los logros del aprendizaje, que incentiven el intercambio de buenas prácticas pedagógicas.
- Desarrollo profesional docente continuo para la aplicación de nuevos conocimientos y habilidades en el aula (capacitaciones externas e internas, observación y retroalimentación de clases).
- Análisis de los resultados generados por las evaluaciones tanto a nivel global (por grupo curso) como a nivel particular (por estudiante). Se aconseja que este análisis sistematice la información organizándola por objetivo, eje, ámbito, habilidades u otro componente evaluado, de modo de definir los ajustes pedagógicos y apoyos necesarios de realizar. Los líderes pedagógicos de cada establecimiento deberán diseñar y realizar reuniones de carácter general, las cuales podrán ser fijadas al iniciar procesos o evaluar los resultados.
- Desarrollo de procesos de retroalimentación orientados por la evaluación formativa, con el objetivo de ajustar los diseños evaluativos, junto con las estrategias y/o prácticas pedagógicas en función de las necesidades e intereses de los estudiantes, niños y niñas. El proceso de retroalimentación deberá garantizar la reflexión sobre la preparación de la enseñanza, práctica pedagógica e implementación de la evaluación para el aprendizaje.

Art. 3.- Los tiempos de reflexión pedagógica al interior de las comunidades educativas deben estar debidamente resguardados de manera que se transformen en una práctica habitual al interior de la institución. Estos espacios pueden ser: los consejos de profesores, reuniones de coordinación por departamento, ciclo o nivel, reuniones en red, horas de estudio, jornadas de reflexión, entre otros.

Art. 4.- Desde el punto de vista de la integralidad de los procesos educativos, la reflexión pedagógica del docente debe considerar el bienestar y cuidado de todos los estudiantes, niños y niñas; como parte esencial de la primera infancia.

Art. 5.- Por su parte, el análisis de la planificación y evaluación de las experiencias de aprendizaje en aula serán entendidos como procesos recursivos, de constante reflexión; de manera de responder a la diversidad de variables involucradas en el proceso educativo.

V. CALIFICACIÓN.

FUNDAMENTOS.

El propósito principal de las calificaciones será certificar y comunicar los aprendizajes. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, las calificaciones también deberán aportar información que permita apoyar el aprendizaje de los estudiantes, niños y niñas, de modo tal que no se reduzcan a registros que carezcan de significado para quienes las reciben.

En relación con lo anterior, las calificaciones deberán ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes (a través de un número, símbolo o concepto), para ser comunicados a los estudiantes, niños y niñas y a sus respectivas familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. En ningún caso, las calificaciones serán utilizadas con fines punitivos o como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues, de lo contrario, se podría concurrir en la distorsión de su comprensión, propósitos y usos.

Art. 1.- Sólo se podrá calificar aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya desplegado en sus clases.

Art. 2.- Prácticas de evaluación en aula para la Educación Parvularia.

En el nivel educativo de Educación Parvularia, los procesos evaluativos corresponderán a progresiones en el desarrollo integral de niños y niñas en todos los ámbitos de aprendizaje, expresándose en:

Categorías de desempeño	Corresponden a los diferentes niveles alcanzados en la tarea observada. Permiten identificar el nivel de ayuda y orientación que necesitan los niños y niñas para potenciar sus aprendizajes.
Indicadores de desempeño	Se refieren a aquellas conductas o acciones observables respecto de las diferentes categorías. Estos indicadores, también describen lo que se espera evidenciar en cada criterio. Los desempeños especificados deben reflejar clara y precisamente lo que se espera observar en los niños y niñas. La intención final es que todos los adultos a cargo de valorar el proceso de aprendizaje tengan claridad en lo que se espera del aprendizaje de los niños y niñas, evitando juicios arbitrarios y/o sesgados.

El siguiente cuadro detalla categorías y niveles de los procesos evaluativos de Educación Parvularia.

Categoría de desempeño	Indicadores de desempeño
Destacado	Demuestra dominio avanzado del indicador, la presencia de habilidades, contenidos y actitudes se presenta en una progresión superior para el nivel o edad, evidencia aprendizajes de objetivos o ámbitos de mayor complejidad.
Consolidado	Demuestra dominio del indicador a través de su autonomía, seguridad, y presencia total de las habilidades, contenidos y actitudes que en este se expresan. Su etapa de progresión alcanza un nivel adecuado para su nivel o edad.
En desarrollo	Demuestra dominio del indicador a través de apoyo y las evidencias de su desempeño indican que se debe ir afianzando para alcanzar todas las habilidades, contenidos y actitudes que en este se expresan. Su etapa de progresión alcanza un nivel en el que debe fortalecer los aprendizajes para su nivel o edad.
Inicial	Demuestra dominio débil o con dificultades del indicador debido a que se está integrando recientemente la habilidad, contenido y actitudes que en este se expresan. Su etapa de progresión está en un nivel donde recién comienzan a aparecer indicios de conductas o acciones del indicador o no se observan los aprendizajes para su nivel o edad.

Art. 3.- Una vez reunidas las evidencias de aprendizaje, las educadoras de párvulos y docentes especialistas deberán elaborar una conclusión evaluativa acerca del desempeño de los niños y niñas, teniendo en cuenta la distancia entre los objetivos de aprendizaje planteados y lo que son capaces de lograr. Dicha conclusión deberá ser incorporada y descrita en el Informe al hogar.

Art. 4.- Prácticas de evaluación en aula para Enseñanza Básica y Media.

Se deberá resguardar que, las evaluaciones (y consecuentes calificaciones) representen los logros de los aprendizajes más relevantes, procurando contar con evidencia evaluativa variada en la cual los estudiantes puedan aplicar e integrar sus aprendizajes.

Art. 5.- Opciones de reportes de las calificaciones en base a la articulación con los OA y la planificación.

- a. En función de los aprendizajes que se están haciendo referencia (a partir de grupos de objetivos, ejes, habilidades u otros), o de otra manera que permita facilitar su comprensión y uso por parte de quienes reciban dicha información.
- b. A partir de ejes o habilidades (como escritura, comunicación oral y comprensión lectora en el caso de Lenguaje y Comunicación e Inglés), planificando las unidades de aprendizaje para ir contando con evidencia de esos ejes de modo relativamente sistemático en el tiempo.
- c. Reportar y calificar por grupos de objetivos de aprendizaje que tengan relación entre sí.
- d. En el caso de un proyecto o reto, se podrán definir y reportar calificaciones por cada etapa o producto, resguardando que los productos parciales o intermedios ponderen menos que el producto final.
- e. Para cuatro unidades de aprendizaje, se podrían construir y reportar cinco grandes calificaciones, compuestas por las evaluaciones que se definan para cada una de ellas.

Art. 6.- Prácticas de evaluación en aula sugeridas para mejorar la calidad de las evaluaciones y calificaciones.

- a. Diseñar el proceso de enseñanza-aprendizaje de manera integrada con la evaluación, se debe realizar un trabajo sistemático desde distintas áreas para lograr que los estudiantes tomen conciencia del valor de las actividades en función del aprendizaje a lograr como un enriquecimiento a su desarrollo integral (sin que, necesariamente, éstas lleven una calificación).
- b. Evitar asignar calificaciones por tareas o actividades que no representan logros finales, ya que esto puede tener menor sentido pedagógico que asignarlas a desempeño que efectivamente muestran la integración de los aprendizajes logrados hacia el final del proceso. Por tanto, es mejor evitar calificar aquellas actividades que tienen fines de práctica o desarrollo de los aprendizajes y calificar entregas parciales con menores ponderaciones.
- c. Calificar aspectos que son ajenos al logro de aprendizajes esto hace imprecisa la calificación y no permite usarla para comunicar aprendizajes. Por lo tanto, no se podrá asignar una calificación por motivos disciplinarios (copia, plagio, no entrega de trabajos, inasistencia reiterada a pruebas, etc.). Ante situaciones de esta índole, las que se encuentran especificadas en el Reglamento Interno del colegio, se debe proceder según indican correspondientemente los artículos del mismo documento.
- d. Asegurar que las evaluaciones no dejen fuera aprendizajes centrales de las asignaturas. Una manera de resguardar esta disposición es analizar los principios y énfasis curriculares que se exponen al inicio de las Bases Curriculares, para tener una noción de los ejes y definiciones fundamentales que están a la base de los objetivos de aprendizaje. Para esto se requiere de la expertiz y conocimiento acabado de los docentes acerca del currículum de su asignatura; así como también apoyarse en el referente ministerial de progresiones de objetivos de aprendizaje.
- e. Cada establecimiento, promoverá -a través de subdirección o coordinación de ciclo y encargados de área - el variado uso de evidencias evaluativas para poder contar con información suficientemente rica y confiable para tomar decisiones y evitar posibles sesgos en la forma en que los estudiantes muestran sus aprendizajes. Si bien es importante que los estudiantes estén familiarizados con pruebas de opción múltiple, es recomendable variar los formatos de evaluación (Anexo II: Evaluación de este Reglamento).

Art. 7.- Respeto de la cantidad de calificaciones.

Este Reglamento busca desvincular la práctica de definir las calificaciones en relación a la cantidad de horas de la asignatura en el plan de estudio, y establecer la necesidad de fomentar una reflexión pedagógica sobre qué, cuándo y cuánto evaluar y calificar. Las decisiones deben tomarse basándose en argumentos pedagógicos; con esto se pretende fomentar que exista mayor coherencia entre la evaluación y cómo los docentes planifican los procesos de enseñanza-aprendizaje a partir de los objetivos de aprendizaje del Currículum Nacional.

Dentro de los criterios de la evaluación formativa se considera que la cantidad de calificaciones no tiene necesariamente que ser rígida sino debería ser consecuencia de la planificación del proceso de enseñanza - aprendizaje y evaluación, y no antecederlo. Ello implica que la definición de la cantidad de calificaciones debe ser una instancia de reflexión pedagógica sobre qué, cuándo y cuánto evaluar y calificar, la que generará, independiente de las horas, una planificación coherente con el propósito de la asignatura, que incluso podrá contener instancias alternativas de calificación o evaluación por estudiante según se requiera.

Art. 8.- Los criterios pedagógicos que definen la cantidad de calificaciones son:

1. Se desvincula de la regla muy utilizada de definir las calificaciones en relación a la cantidad de horas de la asignatura en el plan de estudio.
2. El número de calificaciones no es rígido, por lo cual puede dejarse espacio para reemplazar o agregar calificaciones si se identificara la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje de un estudiante o grupo, siempre con un sustento pedagógico y siendo acordado con el subdirector o coordinación de ciclo, e informando con anticipación a los estudiantes.
3. Existe flexibilidad en cuanto a las formas de calificar. No es obligatorio usar promedios; se pueden elegir otras formas de llegar a las calificaciones finales. Se pueden utilizar otros sistemas. Lo único que aún se mantiene es la calificación anual final de 1 a 7.
4. La cantidad de calificaciones debe ser coherente con la planificación:
 - Calificación final referida a aprendizajes centrales.
 - Calificar como consecuencia de cómo planifico evaluar, y no al revés.

Art.9.- Tanto la cantidad de calificaciones como las ponderaciones para determinar la calificación final deben ser acordadas entre los docentes y el equipo técnico-pedagógico, promoviendo la reflexión y conversación conjunta respecto de este tipo de decisiones pedagógicas.

Art. 10.- Respecto de la forma de definir las ponderaciones para calcular la calificación final anual. Para definir cómo se llegará a la calificación final se sugieren los siguientes criterios, cuando corresponda:

- Relevancia. Dar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes. Estos aprendizajes, en coherencia, se debieran enfatizar en mayor medida durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Integralidad. Dar mayor ponderación a evidencia más comprehensiva o integral por sobre aquella más parcial o que refiere a aspectos específicos, es decir, evidencia que represente el aprendizaje que se evalúa en su globalidad integrando sus distintas dimensiones o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.
- Temporalidad. En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, a evidencia más reciente del aprendizaje, dado que el estudiante podría evidenciar logros que representarían su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas.

Art. 11.- Como señala la normativa la ponderación de la calificación final de la asignatura o módulo corresponde a un promedio ponderado, la ponderación máxima de esta evaluación final no podrá ser superior a un 30%. El resto de la ponderación (70%) correspondiente a las calificaciones parciales, se realizarán de acuerdo a la aplicación de diversos escenarios evaluativos. Los ajustes que se estimen necesarios, deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con los líderes pedagógicos debiendo ser informados con anticipación a los estudiantes.

Art. 12.- El promedio simple no es la única forma en la cual se puede llegar a las calificaciones finales anuales de cada asignatura o módulo ni tampoco necesariamente la más recomendable. Dado que el promedio simple no necesariamente sopesa la relevancia, integralidad o progresividad de lo que se está evaluando. Se pretende dar mayor espacio a otras formas de obtener las calificaciones finales que consideren ponderaciones coherentes con los criterios mencionados. Se busca, por tanto, construir la calificación final en base a evidencia evaluativa efectivamente referida a aprendizajes centrales del currículo, que integre los diversos aspectos de ese aprendizaje para dar cuenta de distintos niveles de comprensión de este y aumentar el grado en que la evidencia qué aprendió el o la estudiante hacia el final de su proceso de aprendizaje.

Art.13.- Tanto la cantidad de calificaciones como las ponderaciones para determinar la calificación final deben ser acordadas entre los docentes y el equipo técnico-pedagógico, promoviendo la reflexión y conversación conjunta respecto de este tipo de decisiones pedagógicas.

Art.14.- Dentro de un mismo día no se programarán más de una evaluación con ponderación de 30%. Solo en casos excepcionales, contando con el acuerdo de la subdirección o coordinación de ciclo respectivo se podrá realizar más de una evaluación con esta ponderación avisando con anterioridad a los estudiantes.

Art.15.- No obstante, lo señalado en el artículo anterior, el docente podrá aplicar una evaluación que conlleve una calificación sin aviso previo, siempre y cuando:

- Haya informado a sus estudiantes de esta posibilidad, al inicio de la unidad que desarrollará.
- Los objetivos de aprendizaje a evaluar en dicho control, hayan sido trabajados previamente durante la misma unidad.
- Su resultado se exprese en puntos o en una nota acumulativa que, sumados al menos a dos instancias similares, podrán transformarse en una calificación a consignar en el libro de clases.

Art.16.- Los estudiantes serán calificados utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 y hasta con un decimal en todas las asignaturas y módulos del plan de estudios. Siendo la nota mínima de aprobación 4,0.

Art. 17.- Para convertir los puntajes resultantes de una evaluación a nota, se aplicará un nivel de exigencia igual o mayor al 60% para asignar la calificación 4,0.

Art.18.- Los promedios semestrales y final anual, deberán ser aproximados al decimal superior si la centésima es igual o superior a 0,05.

Art.19.- Toda calificación asignada a un estudiante, debe basarse en los aprendizajes indicados en la tabla de especificaciones del procedimiento evaluativo correspondiente. No obstante, lo anterior, en caso que un docente evalúe y califique de manera válida con la nota mínima, previo a informar y registrar la nota, deberá informar de ello a la subdirección o coordinación de ciclo respectivo y aprobar en conjunto un plan de apoyo para mejorar los aprendizajes no logrados por el estudiante.

Art. 20.- En el caso de evaluaciones internas que presenten como resultado un 20% o más de estudiantes con nivel insuficiente, el docente deberá:

- Informar la situación a la correspondiente subdirección o coordinación de ciclo.
- Evaluar la situación a nivel del equipo de docentes de la asignatura, equipo de aula y subdirector o coordinador respectivo, a fin, de determinar medidas y procedimientos que permitan, en lo posible, mejorar el nivel insuficiente.
- Algunas medidas pueden ser:
 - Ajustar la escala, en caso de detectar que la evaluación lo amerite (falta de profundidad en el tratamiento del contenido, situaciones irregulares de clases, problemas en la construcción del instrumento evaluativo, entre otros)
 - Definir procesos de re-enseñanza y/o diversos procedimientos la aplicación de una nueva evaluación u otras opciones educativas que se estimen convenientes.
 - En caso de decidir realizar una nueva evaluación, esta última deberá asegurar la misma cobertura de Objetivos de Aprendizaje: contenidos y habilidades, como también el nivel de exigencia de la prueba anterior.

Art. 21.- Los estudiantes deberán ser informados del temario de toda actividad que implique calificación, al menos, con dos semanas de anticipación.

Art. 22.- El resultado de una evaluación deberá ser informada a los estudiantes y registrada en el libro de clases en un plazo máximo de diez días hábiles, exceptuándose de esta disposición las pruebas de desarrollo y trabajos de investigación, los que tendrán un máximo de 15 días hábiles para ello.

Art.23.- Antes de realizar una nueva evaluación que implique calificación; el estudiante debe estar informado de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones ya realizadas.

Art.24.- La calificación obtenida por los estudiantes, niños y niñas en la asignatura de Religión, no incidirá en su promoción., será calificado con notas, las cuales se registrarán en todos los momentos de su implementación, salvo en el promedio semestral y anual que deberán convertirse en categorías, de acuerdo a la siguiente escala:

- * Muy Bueno (MB) : 6,0 a 7,0
- * Bueno (B) : 5,0 a 5,9
- * Suficiente (S) : 4,0 a 4,9
- * Insuficiente (I) : 1,0 a 3,9

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, debido a que el Proyecto Educativo de Fundación Belén Educa le otorga un rol fundamental la formación en la espiritualidad y fe de sus estudiantes, el resultado de la asignatura de Religión será considerado en todas aquellas premiaciones y reconocimientos internos propios de los establecimientos.

Art. 25.- La calificación obtenida por los estudiantes, niños y niñas en la asignatura de Orientación, no incidirá en su promoción. Será calificado con notas, sin embargo, semestralmente deberán convertirse en categorías, de acuerdo a la siguiente escala:

- * Muy Bueno (MB) : 6,0 a 7,0
- * Bueno (B) : 5,0 a 5,9
- * Suficiente (S) : 4,0 a 4,9
- * Insuficiente (I) : 1,0 a 3,9

Art. 26.- Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

Art. 27.- En los niveles de 1° a 4° básico de la asignatura de Idioma Extranjero Inglés será calificada con notas, las cuales se registrarán en todos los momentos de su implementación, salvo en el promedio semestral y anual que deberán convertirse en categorías, de acuerdo a la siguiente escala:

- * Muy Bueno (MB) : 6,0 a 7,0
- * Bueno (B) : 5,0 a 5,9
- * Suficiente (S) : 4,0 a 4,9
- * Insuficiente (I) : 1,0 a 3,9

Las calificaciones de las asignaturas de Inglés en los niveles de 1° a 4° básico no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

Art. 28.- Una vez registradas las calificaciones en el libro de clases (físico o digital), éstas adquieren el carácter de oficiales, por lo que, si el docente necesita modificarlas o corregirlas, debe informar de ello a su subdirector y/o coordinador para contar con su aprobación.

Art. 29.- Todas las notas presentes en los libros de clases deben estar debidamente registradas en el software de administración escolar del colegio. Para asegurar el correcto registro de las asignaturas de cada nivel, subdirección y/o coordinación de ciclo deberá informar antes del inicio del año escolar, los planes de estudios vigentes en los niveles que atienden, quien se asegurará de su correcto registro el Software de Administración Escolar del establecimiento.

Art. 30.- Criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar.

Las siguientes son situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar:

- a) El ingreso tardío a clases; ausencia a clases por periodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros.
 - El establecimiento a través de subdirección o coordinación de ciclo dispondrá de una serie de acciones que permitan flexibilizar los procesos de aprendizaje o el currículum de tal forma que permitan a los estudiantes, en consideración a su condición, permanecer en el sistema educativo, pero sin perder de vista el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de éstos.
 - El establecimiento contará con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estos estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario.
- b) Ausencia de estudiantes, niños y niñas a evaluaciones calendarizadas.
 - En caso de que la ausencia coincida con el día de una evaluación avisada con anterioridad, el apoderado deberá justificar personalmente la inasistencia en inspectoría el mismo día o a más tardar al día siguiente a la fecha de rendición de la evaluación. Vía agenda se entregará un justificativo que el estudiante, niño o niña deberá presentar al docente de la asignatura correspondiente. De no cumplirse con esta disposición el estudiante, niño o niña será evaluado al momento de reintegrarse al colegio.
 - Cuando el docente de asignatura recibe la justificación por ausencia a una evaluación, informará al estudiante la nueva fecha para la evaluación. Esta situación deberá quedar registrada en el libro de clases y se informará vía agenda.
 - Si la ausencia a clases coincide con la fecha de una evaluación coeficiente dos, el apoderado deberá justificar personalmente la inasistencia del estudiante, niño o niña el mismo día en inspectoría general. Esta situación quedará registrada en el libro de clases por el docente de asignatura o inspector de nivel.
 - A su reingreso subdirección o coordinación de ciclo, le indicará al estudiante la fecha en la cual deberá rendir la evaluación pendiente. Esta se realizará en horario alterno a su jornada escolar.
 - Si la ausencia fue motivada por una enfermedad que se prolongó por más de tres días, se deberá presentar certificado médico en inspectoría del colegio. El docente de la asignatura deberá registrar en la hoja de observaciones del estudiante la inasistencia a la evaluación con el objeto de poder realizar un seguimiento de dicha situación. En el caso de que la ausencia se produzca en forma reiterada, el docente de asignatura o profesor jefe deberá citar al apoderado.

- c) Ausencias al establecimiento por períodos de tiempo prolongados.
- Los apoderados de los estudiantes, niños y niñas, que se encuentren en este caso, deberán presentar a la dirección del establecimiento la documentación pertinente que avale las inasistencias a clases. En el momento que el estudiante se reintegre al colegio, subdirección o coordinación académica, procederá a hacer una recalendarización de las actividades pendientes del estudiante, proporcionándole los plazos necesarios para que pueda regularizar su situación.
 - Cuando las ausencias a clases sean por períodos prolongados y se encuentren debidamente justificadas, el estudiante podrá obtener su promedio semestral con el número de notas que se acuerden entre subdirectores y coordinadores de ciclo, ya que el número de notas no es una definición rígida existe espacio para reemplazar/agregar calificaciones si se identificara la necesidad de recoger nueva evidencia.
- d) Situaciones de embarazo.
- Las estudiantes que se encuentren en esta situación podrán continuar con su proceso pedagógico, en forma regular mientras su estado lo permita. El establecimiento proporcionará las condiciones necesarias para que las estudiantes puedan terminar su año escolar.
- e) Estudiante sorprendido copiando.
- El docente de asignatura deberá registrar la situación en la hoja de observaciones del estudiante, niño o niña y deberá aplicar una nueva evaluación, en un plazo no mayor a dos días. Posteriormente, deberá citar al apoderado para comunicarle la situación, haciendo hincapié en la falta que ha cometido el estudiante, niño o niña.
- f) Estudiantes que no presentan trabajo en plazo establecido.
- Si el estudiante, niño o niña no entrega un trabajo en el plazo establecido, deberá solicitar al docente un nuevo plazo de entrega explicando las razones de dicho atraso. En el caso de Educación Básica esta justificación puede realizarla el apoderado. Si nuevamente el estudiante, niño o niña no cumple con la entrega en el plazo dado, el docente de asignatura, informará por escrito al apoderado y procederá a fijar una interrogación (oral o escrita) que abarque los mismos objetivos del trabajo. Dicha situación debe ser consignada en respectiva hoja de vida por el docente de asignatura. Si esta situación se repite en una nueva oportunidad, el docente informará al apoderado en entrevista personal.
- g) Estudiantes con sanción disciplinaria.
- Los estudiantes que presenten alguna sanción disciplinaria y no asistan el día en que se aplica una evaluación, a su reingreso a clases deberán presentar una colilla de reintegro entregada por Inspectoría de nivel y rendir la(s) evaluación(es) fijadas el día en que se reintegra a clases. La aplicación de evaluaciones pendientes correspondientes a los días de suspensión serán gestionadas por subdirección o coordinación de ciclo y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno.
- h) Sobre la corrección de una evaluación.
- Los estudiantes y/o apoderados que presenten cualquier inquietud sobre la corrección de cualquier instrumento evaluativo tendrán un plazo no superior a cinco días hábiles para presentar su situación por escrito (vía agenda) al profesor de asignatura. Si el problema no es resuelto en esta instancia el apoderado y/o estudiante deberán solicitar una entrevista por escrito a subdirección o coordinación académica.

- i) Estudiantes que se nieguen a rendir una evaluación.
- Durante el día en que ocurre la situación o a más tardar al siguiente día el docente de asignatura deberá realizar una entrevista al estudiante, en compañía de subdirector o coordinador de ciclo (o inspector general) de manera de entender las razones de esta negativa, reflexionar y establecer acuerdos de un nuevo plazo de aplicación. Este nuevo plazo no debe extenderse de los dos días hábiles y se aplicará un nuevo instrumento que abarque los mismos objetivos de aprendizaje. La nueva fecha de evaluación se programará en un horario alterno a su jornada escolar y será informada vía agenda.
 - El docente de asignatura deberá registrar la situación en la hoja de observaciones del estudiante en el libro de clases y citar al apoderado para informar de la situación.

VI. PROMOCIÓN.

FUNDAMENTOS.

El proceso de toma de decisión sobre la promoción de los estudiantes, niños y niñas, se basa en el tránsito desde la repitencia automática a la repitencia entendida como medida excepcional, fruto de una decisión basada en criterios pedagógicos y psicosociales, desde una mirada integral y contextual de cada uno de los estudiantes, niños y niñas donde participen docentes y profesionales que hayan estado involucrados en el proceso de aprendizaje. Poniéndose énfasis en las medidas de apoyo y acompañamiento a los estudiantes que evidencien dificultades.

La repitencia no es la única ni la mejor alternativa para los estudiantes con dificultades, lo importante es generar los acompañamientos más pertinentes y oportunos de modo de hacer todo lo posible por evitar la repitencia.

Esto no implica la eliminación de la repitencia, sino que se pretende que sea la última alternativa. En la práctica, los estudiantes que no cumplan con los requisitos de calificaciones y asistencia para ser promovidos de curso no repetirán automáticamente –como ocurre hasta ahora–, sino que pasarán a estar “en situación de riesgo de repitencia”. Luego habrá un proceso de análisis en que participe el equipo directivo, docente y otros profesionales para tomar una decisión respecto de si el estudiante, niño o niña es promovido o repite de curso. La finalidad es que sea una decisión fundada, donde se considere aspectos académicos y socioemocionales, más la visión de los apoderados, evitando que se apliquen reglas automáticas para todos, sin mirar sus historias, contextos, progresos y dificultades.

Una vez que se toma la decisión de que el estudiante, niño o niña sea promovido o repita, el establecimiento debe adoptar los acompañamientos más pertinentes para los estudiantes que se hayan encontrado en situación de riesgo de repitencia con el fin de resguardar el acceso a oportunidades adecuadas a sus necesidades que les permitan progresar en sus aprendizajes y asegurar su permanencia en el sistema educativo.

Art. 1.- La determinación de la promoción o repitencia de un estudiante, niños y niñas, se definen por medio de la calificación anual final de asignaturas y porcentaje de asistencia, sin embargo, quienes no cumplan con estos requisitos no repetirán automáticamente, sino que serán catalogados en “situación de riesgo de repitencia”, para así dar inicio a un análisis por parte de quienes hayan estado involucrados directamente en sus procesos formativos (equipo directivo y docente, asistentes de la educación y padres o apoderados), debiendo basarse para ello en información variada sobre aspectos académicos y socioemocionales, que permitan tomar una decisión final fundada, que incluya aspectos académicos y socioemocionales.

Art. 2.- Respecto a la promoción en Educación Parvularia, los niños y niñas del nivel de Prekinder y Kinder serán promovidos automáticamente al curso superior si cumplen con al menos el 85% de asistencia y la edad mínima correspondiente al nivel siguiente.

Art. 3.- Respecto a la promoción en Enseñanza Básica y Media: Si la repitencia de un estudiante, niño o niña se concreta (siendo una decisión realmente excepcional), el profesor jefe en conjunto con el equipo de aula y la subdirección o coordinación respectiva deben levantar un informe que reúna evidencias de las acciones o medidas pedagógicas desplegadas en el transcurso del año lectivo.

Art. 4.- Se considerarán las siguientes estrategias para evitar la repitencia:

a) Anticipar las posibles dificultades académicas de los estudiantes, niños y niñas, monitoreando los aprendizajes y tomando decisiones pedagógicas oportunas. Se implementará una serie de acciones transversales para prevenir las eventuales dificultades de los estudiantes a saber:

- Incorporar estrategias que promueven aprendizajes tempranos fundamentales; por ejemplo:
 - Goce lector.
 - Desarrollo de la oralidad.
- Fortalecer estrategias de construcción de climas centrados en estudiantes, niños y niñas:
 - Desarrollo de la autonomía en el trabajo.
 - Trabajo colaborativo.
 - Ambientes de altas expectativas y de permanente desafío.
 - Claridad por parte de los estudiantes, de lo que se espera de ellos.
 - Propuestas de experiencias pedagógicas relevantes y contextualizadas.

b) Monitorear, identificar y apoyar tempranamente a los estudiantes, niños y niñas con dificultades. Para entregar el apoyo más adecuado y un andamiaje que facilite el desarrollo y trayectorias académicas de los estudiantes, resulta fundamental el monitoreo y la detección a tiempo de los estudiantes que se encuentren con dificultades en sus procesos de aprendizaje. Dentro del primer semestre del año lectivo se identificará a aquellos estudiantes, niños y niñas que requieran mayores apoyos, de manera de contar con tiempo para poder trabajar con ellos y así evitar llegar a fin de año sin que hayan logrado los aprendizajes esperados, derivando en una situación de riesgo de repitencia.

Algunas acciones que se pueden utilizar para monitorear, identificar y apoyar a estudiantes, niños y niñas con dificultades:

- Fortalecer procesos evaluativos que se realizan al interior de las aulas como una forma de ir diagnosticando, monitoreando y acompañando a cada estudiante en el desarrollo de su aprendizaje e ir obteniendo evidencia confiable que sustente la toma de decisiones pedagógicas
- Desarrollar estrategias pedagógicas diversificadas. La diversificación consiste en variar la enseñanza, el ambiente de aprendizaje y la evaluación de manera de generar alternativas para grupos de estudiantes, niños y niñas, variando la forma de acceder al contenido, de aprender sobre él o de mostrar que se aprendió. De esta manera, los escenarios evaluativos son más amplios y dan mayores oportunidades de evaluar.
- Construir un diagnóstico respecto de la situación del estudiante, niños y niñas, con información que provenga de diversas fuentes (estudiante, docentes, pares, apoderados u otros) y que sea de diversas áreas (académica, social, emocional u otra).

La definición de estas medidas de apoyo implicará el trabajo coordinado y articulado de los distintos equipos a cargo de los estudiantes, niños y niñas que se generará partir de instancias de análisis y reflexión con foco pedagógico para asegurar una toma de decisiones adecuada a las necesidades y al contexto en el cual se desenvuelven.

El consejo de profesores o las reuniones por departamento serán, entre otras, las instancias para discutir y compartir criterios pedagógicos para estos apoyos.

Art. 5.- Criterios en la promoción de los estudiantes, niños y niñas: Al finalizar el año escolar, se analizarán aspectos relativos al logro de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes en sus respectivas asignaturas y su asistencia a clases.

- I. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
 - Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
 - Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
- II. Respecto a la asistencia, serán promovidos:
 - Los estudiantes que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases.
 - Se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los alumnos que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.
 - El director del establecimiento, en conjunto con el subdirector o coordinador académico, consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Art. 6.- Determinación de la promoción de los estudiantes, niños y niñas:

- a. Los estudiantes, niños y niñas que cumplan con los criterios anteriores, serán automáticamente promovidos. En el caso de los estudiantes de Primero Básico que no hayan logrado adquirir la decodificación (principal objetivo del nivel), el equipo pedagógico y la familia podrá evaluar la repitencia, a pesar de que cuenten con los requisitos de promoción declarados anteriormente.
- b. Para quienes no cumplan con los requisitos anteriores, se iniciará un proceso de análisis orientado a tomar una decisión fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y formativa del año en curso. Este análisis se deberá realizar en conjunto con docentes, estudiante, su familia y los profesionales de apoyo psicosocial con que se trabaje.

Algunos de los criterios a utilizar para este análisis, son:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año; para ello se trabajará con la evidencia que ha sido obtenida a partir de la evaluación formativa realizada en clases, la evaluación sumativa, y aquella que pudo obtenerse en procesos previos de apoyo.
- La distancia que tiene el estudiante respecto de los logros de su curso, y en qué medida los aprendizajes que no logró desarrollar este año son imprescindibles curricularmente para el próximo curso.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Art. 7.- Considerar algunas situaciones de alerta, en cuyos casos se debe intentar evitar la repitencia:

- Si previamente no se ha entregado al estudiante los apoyos pedagógicos y psicosociales pertinentes que respondan a sus necesidades.
- Si el estudiante ya repitió de curso una vez.
- Si el estudiante presenta dificultades socioemocionales o conductuales.
- Si el estudiante está desmotivado con la escuela.
- Si el estudiante ha empezado a faltar crónicamente a clases o si se estima que hay riesgo de que el estudiante abandone la escuela.

Art. 8.- Definición de medidas de acompañamiento frente a riesgos de repitencia:

- Las medidas de acompañamiento pedagógico refieren a una amplia gama de acciones diseñadas y/o definidas por los equipos docentes y técnico - pedagógicas, en conjunto con estudiantes, apoderados y otros profesionales o asistentes de la educación, que buscan resguardar el proceso de promoción de los estudiantes que estén en situación de riesgo de repitencia.
- Deben responder a las necesidades particulares del estudiante y los tiempos de su duración deben impactar en el mejoramiento de la situación de cada estudiante, según se observe a partir del monitoreo que se haga de ellas.

Art.9.- Características del sistema de acompañamiento a estudiantes, niños y niñas con riesgo de repitencia:

- Debe tener seguimiento continuo.
- Debe considerar que las oportunidades de aprendizaje que se le ofrezcan a cada estudiante deben estar orientadas a enriquecer y ampliar su experiencia formativa.
- Debe mantener, de forma sistemática, la comunicación con las madres, los padres y apoderados de los estudiantes.

Art.10.- Algunas estrategias para los planes de acompañamiento frente a riesgo de repitencia son:

- Intensificar el aprendizaje: es fundamental no bajar las expectativas para aquellos estudiantes que han tenido dificultades, sino, por el contrario, que los docentes intensifiquen el aprendizaje, proporcionando enseñanza de alta calidad, actividades interesantes, desafiantes y significativas, exigiendo al estudiante en ritmos y formas que le permitan ir teniendo logros graduales, manteniendo la confianza en que pueden lograr aprendizajes profundos y complejos.
- Diversificar las estrategias de enseñanza - aprendizaje y evaluación: usar múltiples metodologías o modalidades de enseñanza y evaluación para fomentar variadas formas de aprender y mostrar lo aprendido.
- Potenciar la evaluación formativa: acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje levantando evidencia suficiente que permita saber cómo está aprendiendo el estudiante e identificar sus potencialidades y dificultades específicas, permite al docente tomar decisiones pedagógicas más oportunas y precisas.
- Promover equipos de trabajo donde estudiantes se reúnan para estudiar o realizar sus tareas en conjunto. De esta forma si los estudiantes tienen dificultades para estudiar autónomamente los pares pueden apoyar.
- Promover tutorías que ayuden a fortalecer habilidades académicas o sociales específicas: pueden realizarse con estudiantes de la misma edad o de cursos superiores, o con adultos, con supervisión de un profesor o profesional de apoyo del establecimiento.
- Diseñar programas de apoyo de jornada extendida (ej. talleres, clases o reforzamientos realizados después de la jornada escolar) o de año extendido (ej. talleres, cursos o escuelas de verano).
- Realizar talleres para madres, padres y/o apoderados focalizados en técnicas de estudios que permitan el reforzamiento en sus hogares.

Art. 11.- El establecimiento no realizará cierre anticipado de su año lectivo, salvo casos excepcionales y ampliamente documentados, los cuales serán analizados por la autoridad competente.

REFERENCIAS.

- Decreto N° 67. (2018). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Recuperado de <http://bcn.cl/28c84>
- Unidad de Currículum y Evaluación. (2019). Orientaciones para la aplicación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar. Recuperado de https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-89350_archivo_O1.pdf